





APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO A FUNCIONARIAS DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

DECRETO Nº 2193

CHILLÁN VIEJO. 29 DE MARZO DE 2012.-

VISTOS:

a) Memorandum Nº 146 del 29.03.2012 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a la Srta. Carola Erices, Srta. Cecilia García y Srta. Fernanda Venegas funcionarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne con el Vº Bº de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N $^{\circ}$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N $^{\circ}$ 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N $^{\circ}$ 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a la las Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne Srta. FERNANDA VENEGAS SALGADO, Kinesióloga, Srta. CAROLA ERICES SOTO, Matrona y Srta. CECILIA GARCÍA CONTRERAS, Enfermera, para el día 29 marzo del 2012, desde las 17:00 hrs. a las 20:00 hrs. para que realicen trabajos extraordinarios necesarios para la organización y diseño de mapa correspondiente a los tres sectores de las población de la comuna.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 03 horas de trabajos extraordinarios a cada funcionaria, las cuales serán registradas en reloj control autorizado para tales efectos y certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con descanso complementario de 3 horas 45 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

VALDÉS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/esn.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.